



FECHA:

CONTRATO SOCIO/A CORPORACIÓN CDLS

Las presentes condiciones generales regulan los términos y condiciones del programa “Socios Corporación Club Deportes La Serena 2024-2025” y que en este acto celebran en convenio la Corporación Club Deportes La Serena, en adelante, la Corporación CDLS, representada por _____ y _____ RUT _____, en adelante el Socio/a.

PRIMERO: En virtud de este convenio, la Corporación CDLS, entrega al suscriptor la calidad de Socio/a con derecho a:

- Ser titular del carné de socio que es una tarjeta de identificación del socio, por tanto, personal e intransferible.
- Participar de las reuniones, actividades y/o asambleas convocadas por la Corporación CDLS.
- Ser parte de las decisiones de la Corporación CDLS a través del derecho a voto.
- Acceder a beneficios y atenciones preferenciales de la Corporación CDLS.

SEGUNDO: Para hacer válido su calidad de socio, el suscriptor de este convenio debe presentar la tarjeta que acredite la calidad de socio vigente o entregar su número de socio asociado a este contrato más su cédula de identidad.

TERCERO: Cualquier acuerdo no contemplado en el presente convenio se dejará estipulado en un anexo con igual validez para todos los efectos.

CUARTO: El presente convenio tendrá una duración de 1 año a contar de la fecha de pago de la membresía. Cualquier conducta del socio/a contraria a los objetivos y valores de la Corporación CDLS puede ser sujeta a evaluación por parte del directorio de la Corporación CDLS, pudiendo este cuerpo poner fin al contrato de socio/a.

QUINTO: Las partes se obligan a dar el carácter de confidencial a la información que reciben con motivo de este contrato.

SEXTO: El presente convenio queda en formato digital, uno en poder de la Corporación CDLS y el otro en poder del socio.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y acuerdan someterse a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Cualquier modificación de las cláusulas de este contrato, requerirán la comunicación previa al Socio/a por parte de la Corporación CDLS. El Socio/a dispondrá de un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de tal comunicación, dentro del cual podrá objetar mediante notificación dirigida a la Corporación CDLS. El transcurso de dicho plazo sin manifestación del socio en contrario de la modificación propuesta, implicará la plena aceptación de las nuevas condiciones.

NOVENO: Las comunicaciones entre Socio/a y la Corporación CDLS que puedan efectuarse por razón de este contrato, podrán realizarse y serán válidas en el correo electrónico que tanto el socio como la Corporación CDLS hubieran facilitado, debiendo el socio comunicar a la Corporación CDLS, tan pronto como sea posible, cualquier cambio de la dirección de correo electrónico facilitado.